



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2024. -----

En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, Siendo las once horas del día miércoles dos de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Comunicación Social del Estado de Oaxaca, con domicilio en edificio tres "Andrés Henestrosa", nivel dos de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" km 11.5 de la Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los ciudadanos Luis Adán Gómez Borde y García, Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social; Jorge Antonio Márquez López, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social y la ciudadana Jasmín Bohórquez Ojeda, Vocal A del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social; con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación de Comunicación Social; con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6 fracción V, 58 fracción III, 71 fracción II, XIII y XV, 72, 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículos 2 y 3 fracción IV, 8, y 26 del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual se lleva a cabo bajo de la siguiente forma:-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia. -----
2. Declaración del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud con número de folio 20118112400023.-----
5. Clausura de la Sesión. -----

Lista de Asistencia. - El ciudadano Luis Adán Gómez Borde y García, presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación social, agradece la asistencia de todos los presentes y concede el uso de la palabra al ciudadano Jorge Antonio Márquez López, secretario técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social para que proceda al pase de lista de asistencia correspondiente. -----

En uso de la palabra el ciudadano Jorge Antonio Márquez López, secretario técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social procede a realizar el pase de lista e informa al presidente del Comité de Transparencia que se encuentra presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el comité. -----

Declaración del quórum legal. El ciudadano Luis Adán Gómez Borde y García, presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación social, declara la existencia del quórum legal e instalada esta sesión extraordinaria y validos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité. -----

Lectura y Aprobación del día. El ciudadano Luis Adán Gómez Borde y García, presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación social, solicita al ciudadano Jorge Antonio Márquez López, secretario técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, someter a votación de las y los asistentes el orden del día de conformidad con la convocatoria emitida. -----

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Handwritten signature and initials in blue ink.



Analisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de información relativa a la solicitud con número de folio 201181124000023. El ciudadano Luis Adán Gómez Borde y García, presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación social solicita al ciudadano Jorge Antonio Márquez López, secretario técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social informar las consideraciones de hecho y derecho; acto seguido el ciudadano Jorge Antonio Márquez López, secretario técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social informa que con fecha dieciocho de Septiembre del presente año, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 201181124000023 del solicitante Karl Marx, mediante el cual solicita lo siguiente: ***“Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito información detallada respecto a la campaña publicitaria creada por el gobierno del estado para reconocer el trabajo realizado por Andrés Manuel López Obrador durante su mandato, incluyendo lo siguiente: 1. El costo unitario por cada espectacular, valla, lona , pinta de bardas y demás material publicitario utilizado en esta campaña. 2. El número total de espectaculares, vallas, lonas y demás materiales publicitarios desplegados. 3. Las facturas de los contratos con las empresas encargadas de la instalación, Diseños y producción de dichos materiales publicitarios. 4. Una copia de los contratos firmados con estas empresas, detallando las condiciones y términos de los mismos. 5. Información sobre el presupuesto asignado a esta campaña, el origen de los recursos públicos utilizados, las partidas presupuestales y que UR (Unidad Responsable) es la encargada de ese gasto. Agradezco que me proporcionen toda esta información de acuerdo con los principios de transparencia y acceso a la información pública. Con base en mi derecho de petición establecido en el artículo 8 constitucional, solicito que se me proporcione esta información de manera clara y completa, de acuerdo con los principios de transparencia y acceso a la información pública. Agradezco su pronta respuesta.”*** -----

Continuando con el uso de la palabra El ciudadano Jorge Antonio Márquez López, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, informa que con base en el Artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Coordinación de Comunicación Social admitió con fecha 18 de septiembre del presente año la presente solicitud de información y con esa misma fecha la turno a la dirección administrativa, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la solicitud de información. -----

Mediante oficio número CCS/DA/621/2024 el director administrativo turnó al Departamento de Recursos Financieros de este Sujeto Obligado la citada solicitud, para que se avocaran a la búsqueda de la información solicitada. -----

Con fecha veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, a través del oficio número CCS/DA/DRF/090/2024 el jefe del Departamento de Recursos Financieros, dio contestación de manera fundada y motivada a la solicitud de información con número de folio 201181124000023, manifestando que la información se debe transparentar con los soportes físicos o electrónicos generados y recibos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones el departamento de recursos financieros, se encuentra imposibilitado para atender el requerimiento del solicitante, ya que posterior a una búsqueda razonable, exhaustiva y minuciosa en los documentos que organiza, administra, genera, obtiene, adquiere, modifica, conserva y resguarda, determinó que no se encontró información relacionada con la solicitud. -----



[Handwritten signature]



Con fecha treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número CCS/DA/640/2024, suscrito por el director administrativo mediante el cual da contestación de manera fundada y motivada a la Unidad de Transparencia, tomando como base la respuesta del departamento de recursos financieros, solicitando al comité de transparencia del sujeto obligado Coordinación de Comunicación Social la declaración la inexistencia de la información referente a la solicitud con número de folio 201181124000023. -----

Con fecha treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, a través del oficio número CCS/UT/073/2024 la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado da cuenta al Comité de Transparencia del oficio del oficio número CCS/DA/640/2024, emitido por el director administrativo. -----

El secretario técnico informa a los integrantes del Comité de Transparencia que al presente asunto son aplicables los criterios de interpretación 14/17, 04/19, 15/19 y 12/10 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), mismos que a la letra establecen. -----

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. -----

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado. -----

15/09. La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. -----

12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '22' and a large 'A'.



atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. -----

Siguiendo con el uso de la palabra El ciudadano Jorge Antonio Márquez López, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que derivado de todas las gestiones realizadas para la atención de la solicitud con número de folio 201181124000023, del solicitante karl marx y en el marco de todo lo anteriormente manifestado es factible precisar que la respuesta otorgada por la dirección administrativa se realizó sin mediar dolo o negligencia y en estricto apego al principio de legalidad, quedando de manifiesto que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, solicitud que enseguida se cita: **“Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito información detallada respecto a la campaña publicitaria creada por el gobierno del estado para reconocer el trabajo realizado por Andrés Manuel López Obrador durante su mandato, incluyendo lo siguiente: 1. El costo unitario por cada espectacular, valla, lona , pinta de bardas y demás material publicitario utilizado en esta campaña. 2. El número total de espectaculares, vallas, lonas y demás materiales publicitarios desplegados. 3. Las facturas de los contratos con las empresas encargadas de la instalación, Diseños y producción de dichos materiales publicitarios. 4. Una copia de los contratos firmados con estas empresas, detallando las condiciones y términos de los mismos. 5. Información sobre el presupuesto asignado a esta campaña, el origen de los recursos públicos utilizados, las partidas presupuestales y que UR (Unidad Responsable) es la encargada de ese gasto. Agradezco que me proporcionen toda esta información de acuerdo con los principios de transparencia y acceso a la información pública. Con base en mi derecho de petición establecido en el artículo 8 constitucional, solicito que se me proporcione esta información de manera clara y completa, de acuerdo con los principios de transparencia y acceso a la información pública. Agradezco su pronta respuesta”**. -----

Acto seguido los integrantes del Comité de Transparencia procedieron a analizar la petición realizada por la dirección administrativa, lo anterior para poder tomar una determinación y declarar la inexistencia de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 201181124000023.-----

Una vez analizados y discutidos cada uno de los argumentos que motivaron esta solicitud de declaración de inexistencia, y tomando en cuenta que estos se encuentran debidamente fundados y motivados derivados de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos del área administrativa, tomando en cuenta sus facultades y atribuciones. -----

En uso de la palabra El ciudadano Jorge Antonio Márquez López, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 64, 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública y 72, 73 fracción II; 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca somete de consideración de los miembros del Comité de Transparencia la **declaración de inexistencia de la información**, misma que es aprobada por **unanimidad de votos** de los integrantes, arrojando el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO CCS/CT/EXT/04/2024/- PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara por unanimidad de votos la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** relativa a la solicitud de información con número de folio 201181124000023.-----



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

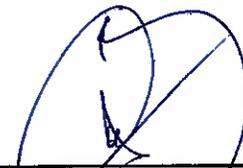
SEGUNDO. - Se instruye al responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, para que, por su conducto, notifique al recurrente el contenido del presente. -----

V.- Clausura de la Sesión. Agotados los puntos del orden del día el ciudadano Luis Adán Gómez Borde y García, Presidente de Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación social, declara formalmente terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación de Comunicación Social del Estado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia al calce y margen de la presente acta los que en ella intervinieron. **CONSTE**-----

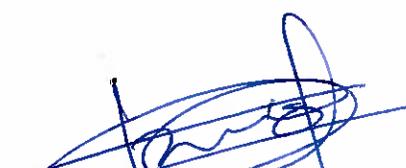
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



C. LUIS ADÁN GÓMEZ BORDE Y GARCÍA
Presidente del Comité de Transparencia
de la Coordinación de Comunicación Social



**C. JORGE ANTONIO MARQUÉZ
LÓPEZ**
Secretario Técnico



C. JASMÍN BOHORQUEZ OJEDA
Vocal "A"

OAXACA

